



Resolución Directoral

N° 011 -2019-INPE/OGA

Lima, 31 ENE 2019

VISTO, el Informe Técnico N° 001-2019-INPE/09.02/EC, de fecha 25 de enero de 2019, del Jefe de Equipo de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Administración Lima, mediante el cual propone la regularización contable de los Estados Financieros de la Sede Central; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1438, se regula el Sistema Nacional de Contabilidad, estableciendo un conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Así mismo ha establecido en el Sub. Capítulo II del Régimen Sancionador, que el Titular de la entidad del Sector Público, los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, según corresponda, a cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto Legislativo y las disposiciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 002-2018-EF/51.01, "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades Públicas, estableciendo en el literal c) del numeral 13, que la Información Financiera debe representar fielmente las transacciones y demás sucesos que se pretenden reflejar, por lo que es necesario que los hechos económicos se contabilicen y presenten de acuerdo con su esencia y realidad económica, y no meramente según su forma legal o presupuestal;

Que mediante Resolución Directoral N° 004-2018-EF/51.01, se aprueba el Texto Ordenado de la Directiva N° 003-2016-EF/51.01, "Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con Periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales del Estado", estableciendo en el numeral 8 precisiones adicionales inciso i) que los errores de ejercicios anteriores en el reconocimiento de ingresos o gastos, que comprenden errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos u omisiones, entre otros, son registrados por las entidades en la cuenta 3401 Resultados Acumulados; utilizando las subcuentas: 3401.0102 Ajustes de Ejercicios Anteriores en el caso de ingresos y 3401.0202 Ajustes de Ejercicios Anteriores en el caso de gastos. Así mismo ha establecido en el inciso l). Las obras concluidas y entregadas físicamente a las entidades que reciben los beneficios económicos o el potencial de servicio, son registradas por la entidad receptora, sin perjuicio de la regularización documentaria entre las partes, ni de las responsabilidades a que hubiera lugar, revelando tal hecho en las Notas a los Estados Financieros e informando al órgano de Control Institucional, la Procuraduría de la entidad y/o el Órgano de Asesoría Jurídica, según corresponda;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2019-INPE/09.02/EC, el Contador de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Administración Lima CPC MAX FERNANDO ADRIAN LOPEZ, propone se regularice, las transferencias contables por obras de años anteriores, baja contable por exclusión, reubicación y demolición de establecimientos penitenciarios, ajuste por regularizaciones y/o error de registro contable y regularizaciones de unidades por recibir, a través de una Resolución Administrativa;

Contándose con los vistos del Jefe de Equipo de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto que regula el Sistema Nacional de Contabilidad, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, Resolución Directoral N° 004-2018-EF/51.01, que aprueba el Texto Ordenado de la Directiva N° 003-2016-EF/51.01, "Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con Periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales del Estado", Resolución Presidencial N° 244-2018-INPE/P, de fecha 05 de noviembre de 2018 y Resolución Presidencial N° 318-2018-INPE/P, de fecha 31 de diciembre de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, al Jefe de Equipo de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Administración Lima, efectúe la Regularización, Corrección de Error, y Cambios en las Estimaciones Contables de acuerdo a los Anexos 01, 02, 03 y 04 que forma parte de la presente Resolución Directoral, cuyos montos y cuentas contables son las siguientes:

ANEXO N° 01

TRANSFERENCIA CONTABLE DE OBRAS (AÑOS ANTERIORES)

OFICINAS REGIONALES	NUMERO EXPED	CUENTAS CONTABLES				TOTAL POR OFICINA REGIONAL
		1501.0205	1505.01	1508.0102	3001.010205	
Oficina Regional Lima	11	1,053,412.25	1,397,533.01	180,930.22	125,203.23	2,757,078.71
Oficina Regional Norte Chiclayo	6	543,772.19	1,065,532.62	126,419.53	71,147.93	1,806,872.27
Oficina Regional Oriente Pucallpa	1	861,773.96	0.00	223,522.58	153,944.64	1,239,241.18
Oficina Regional Centro Huancayo	1	0.00	25,660.07	0.00	0.00	25,660.07
Oficina Regional Sur Arequipa	3	0.00	49,194.10	0.00	0.00	49,194.10
Oficina Regional Altiplano Puno	4	335,769.58	194,318.66	0.00	0.00	530,088.24
Oficina Regional Nor Oriente San Martín	1	0.00	82,247.38	0.00	0.00	82,247.38
Oficina de Infraestructura Penitenciaria	2	7,885,936.79	58,374.75	2,070,058.50	1,402,775.44	11,417,145.48
TOTAL POR CTA. CONTABLE EN S/	29	10,680,664.77	2,872,860.59	2,600,930.83	1,753,071.24	17,907,527.43

ANEXO N° 02

BAJAS CONTABLES POR EXCLUSIÓN, REUBICACIÓN Y DEMOLICIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

OFICINAS REGIONALES	NUMERO EXPED	CUENTAS CONTABLES					
		1205.0401	1501.0205	1501.070501	1505.01	1508.0102	3001.010205
OFICINA REGIONAL LIMA:							
1.- Establecimiento Penitenciario San Jorge	3	73,460.09	278,421.29	0.00	0.00	81,496.38	47,497.81
2.- Establecimiento Penitenciario Tambo de Mora	2	0.00	0.00	47,835.84	0.00	0.00	0.00
3.- Carceleta Judicial de Lima.	1	4,944.29	10,638.24	0.00	0.00	3,191.41	1,796.25
SUB TOTALES OR LIMA EN S/	6	78,404.38	289,059.53	47,835.84	0.00	84,687.79	49,294.06
OFICINA REGIONAL ORIENTE PUCALLPA:							
1.- Establecimiento Penitenciario de Pucallpa.	1	0.00	0.00	0.00	560,672.19	0.00	0.00
SUB TOTALES OR. PUCALLPA EN S/	1	0.00	0.00	0.00	560,672.19	0.00	0.00
TOTAL POR CTA CONTABLE EN S/	7	78,404.38	289,059.53	47,835.84	560,672.19	84,687.79	49,294.06

ANEXO N° 03

AJUSTE POR REGULARIZACION Y/O ERROR DE REGISTRO CONTABLE

DETALLE	NUMERO EXPED	CUENTAS CONTABLES					
		1205.0401	1501.0205	1501.070501	1505.01	1508.0102	3001.010205
a) Regularización de Saldos Liquidados - Obras	8	3.47	4.16	0.00	0.00	1.03	0.75
b) Ajustes Sinceramiento Contable	14	262,174.79	0.00	89,956.96	83,810.57	0.00	0.00
c) Regularización Ejecución de Gastos O/S.	12	0.00	0.00	514,058.38	0.00	0.00	0.00
TOTAL POR CTA CONTABLE EN S/	34	262,178.26	4.16	604,015.34	83,810.57	1.03	0.75



Resolución Directoral

ANEXO N° 04

CUENTA 1503.04 REGULARIZACION DE UNIDADES POR RECIBIR Y DISTRIBUIR

PROVEEDOR	DOC	FECHA	CANT	DETALLE	VALOR EN LIBROS	
Saldo Inicial al 31/12/1993					66.95	
ECODATA S.A	O/C N° 038	29/03/1996		Mobiliario y Equipo de Oficina	7,365.43	
Representaciones Industriales Trujillo EIRL.	O/C N° 136	15/12/1995	5	Ventiladores Múltiples 220v Marca Superfan 03 velocidades	624.09	
SERVIGEN E.I.R.L.	O/C N° 015	30/01/1993		Compra e Instalación de Repuestos	20,410.00	
Centro de Jardinería Manrique	O/C N° 065				3,018.54	
SERMIGEN E.I.R.L.	O/C N° 099				11,527.73	
Enrique Luli S.A.	O/C N° 171			Equipo COMPAQ Prosignia VZ, Disco Duro, Memoria, destinado para la Dirección de Infraestructura (Equipo Procesamiento Automático).	40,035.75	
Servicios Avanzados de Métodos.	O/C N° 170			Equipo de procesamiento Automático de datos para la Oficina Ejecutiva de infraestructura HP Designjet 650c Size E color Inkjet Plotter (4 cartuchos), resolución 600x600 dpi en negro 300x300 dpi en color buffer 4 Mb ampliable a 20 Mb, interface Centronics RS-232c, Cote automático de hojas, formatos A4-40	63,648.30	
				1	Tambor para Fotocopiadora Canon NP	1,629.30
				1	Formón Stanley Original x 09 Unidades Made in Inland	514.85
TOTAL CUENTA CONTABLE 1503.04 S/					148,840.94	

CUENTA 1503.05 VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTRAS UNIDADES POR DISTRIBUIR

DOC.	CANT	DETALLE	VALOR
N/C N° 370-03	1	Monitor m/Samsung n/c 370-03	550.73
N/C N° 235-04	1	Televisor 29" marca DAEWO modelo DTQ 29M5SSN	1,016.08
N/C N° 235-04	1	Filmadora VHA-C/Hi8/CD, marca Panasonic VV-VJ64PN	951.52
N/C N° 235-04	1	Proyector Multimedia, marca Panasonic modelo PT-LMIU	4,587.68
N/C N° 235-04	1	Equipo Alta Voz, incluye 01 Micrófono , 02 Bocinas de 60 W y 01 Amplificador	717.03
N/C N° 235-04	1	CPU, Pentium IV HP, Compaq de 500-P42 8 GHZ, 512 MB, 40GBHD, Combo 52x32x52 CDRW (incluye CD de instalación) + Mouse Compaq.	4,404.45
N/C N° 235-04	1	Televisor 29" marca DAEWO modelo DTQ29M5SSN	1,016.08
N/C N° 235-04	1	Filmadora VHA-C/Hi8/CD, marca Panasonic VV-VJ64PN	951.52
N/C N° 235-04	1	Proyector Multimedia, marca Panasonic modelo PT-LMIU	4,587.68
N/C N° 235-04	1	Equipo Alta Voz, incluye 01 Micrófono , 02 Bocinas de 60 W y 01 Amplificador	717.03
N/C N° 235-04	1	CPU, Pentium IV HP, Compaq de 500-P42 8 GHZ, 512 MB, 40GBHD, Combo 52x32x52 CDRW (incluye CD de instalación) + Mouse Compaq.	4,404.45
TOTAL CUENTA CONTABLE 1503.05 S/			23,904.25



Para ello deberá tener presente la Dinámica del Plan Contable Gubernamental, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y otros dispositivos legales que se enmarquen a dicha regularización.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, al Jefe de Equipo de Contabilidad de la Sede Central, regularice dichas operaciones en el periodo 2018, así mismo será el encargado de la custodia de los expedientes que sustentan dichas operaciones con el fin de atender cualquier requerimiento posterior. De corresponder y de estar inmersas en alguna acción -las Oficinas Regionales también regularizarán dichas operaciones en el periodo 2018.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



Virginia Rojas R

VIRGINIA ROJAS ROJAS
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INPE